

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 07 de Julio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4241 /VISTOS:

1. Memorándum N° 48/2014 de 04 de Julio de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Julio de 2014, en que solicita autorizar el aumento del Canon de arriendo correspondiente a las dependencias DIDECO ubicada en Calle Aspillaga N° 141, Quillota, de propiedad de don José Patricio Encalada Cerda, C.I. N° 6.180.272-K, por un monto de \$1.637.583.- durante el período de Enero hasta Diciembre de 2014;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado N° 04/2014 de 03 de Julio de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informa que existe disponibilidad presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N° 141, Quillota a nombre de José Patricio Encalada Cerda, RUT 6.180.272-K, por un monto de \$19.650.996.- (Diecinueve millones seiscientos cincuenta mil novecientos noventa y seis pesos), con cargo a la partida presupuestaria denominada DIDECO 215.22.09.002.003;
4. Instituto Nacional de Estadísticas Departamento de Estadísticas de Precios;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Reajuste anual conforme a IPC, de arriendo del inmueble ubicado en Calle Aspillaga N° 141, Quillota, Propiedad del Sr. José Patricio Encalada Cerda, RUT 6.180.272-K, por \$1.589.886.- desde el 1° de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. Este monto deberá ser reajustado conforme a IPC para el período 2015.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



Distribución.

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Finanzas DIDECO
4. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-

